BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN
Año 400 pesetas
Semestre 200 —
Trimestre 100 —
Número corriente . . . 5 —
Número atrasado . . 7 —
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a
diez pesetas la linea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el Boletin Oficial del Estado.— (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Administración del
BOLETIN OFICIAL
(Palacio Provincial)
Administrador del BOLETÍN OFICIAL

Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 199

Lunes 2 de septiembre de 1974

(Franqueo concertado 47/3)

Página I

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DIPUTACION PROVINCIAL

En cumplimiento de la Base 5.ª de la convocatoria publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de 15 de julio de 1974, para proveer en propiedad, mediante oposición a libre concurrencia, siete plazas de Capataces de 2.ª de Vías y Obras Provinciales, y a efectos de la correspondiente inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, por Decreto de esta fecha, número 1.342, he dispuesto aprobar la lista provisional de admitidos y que es como sigue:

- 1.—Don Carlos Sanz Zamarrón.
- 2.—Don Evelio Martín Rodríguez.
- 3.—Don Evaristo García Cuadrado.
- 4.—Don Pedro Torbado Martínez.
- 5.—Don Angel-Demetrio Borge Alonso.
 - 6.—Don Julián Triana Calderón.
 - 7.—Don Pedro Berzosa López.
 - 8.—Don Miguel Romón Martínez.
- 9.—Don José Cordero Garrote.
- 10.—Don Emeterio Alonso Santos.

Excluídos

Ninguno

Lo que se publica a efectos de reclamación durante quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la inserción de la presente resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Valladolid, 27 de agosto de 1974. El presidente, José Luis Mosquera Pérez.

3.330

Comisaría de Aguas del Duero

ANUNCIO

Don Valentín González García, con domicilio en Alar del Rey (Palencia), solicita del comisario jefe de Aguas de la Cuenca del Duero la concesión de 6,04 litros de aguas por segundo, derivadas del río Pisuerga, en término municipal de Alar del Rey, con destino al riego de una superficie de 7,5523 Has., así como la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para la ejecución de las obras.

INFORMACION PUBLICA

Las obras comprendidas en el proyecto son:

La captación se realiza en la margen derecha del río y comunica al río por medio de tubería de hormigón de diámetro 0,50 metros, con un pozo de toma.

La casa de máquinas es de forma cuadrada, con cimientos y solares de hormigón de 200 Kg. de cemento, los muros de ladrillo de un asta, y la cubierta con viguetas y teja curva.

Partiendo del grupo motobomba comienza la distribución por tubería móvil, que conduce el agua a los aspersores que realizan el riego.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 16 del Real Decreto-Ley de 7 de enero de 1927, a fin de que en el plazo de de treinta (30) días naturales a contar de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, hallándose expuesto el proyecto durante el mismo período de tiempo, en esta Comisaría de Aguas del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, en horas hábiles de oficina.

Valladolid, 30 de julio de 1974.—

Al coorsoio Jefe de Aguas, Aurelio

Plas. 650

3.055 - 2.733

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Valladolid

ANUNCIOS

Habiéndose aprobado por el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno el pliego de condiciones facultativas y económico - administrativas del provecto de obras de construcción de jardín en el Barrio de la Victoria, margen derecha del río Pisuerga, de esta ciudad, se hace público para general conocimiento a fin de que en el plazo de ocho días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan presentar contra dicho acuerdo las reclamaciones que se estimen pertinentes, advirtiéndose que una vez transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna de las que se formulen.

Valladolid, 10 de agosto de 1974. An El alcalde, Julio Hernández Díez. Pago diferido

Ptas. 260

3.199 - 2.734

El Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el pasado día veintinueve de julio, acordó aprobar el provecto de señales luminosas reguladoras del tráfico, en cruce Echegagaray-Angustias - Queipo de Llano-Macías Picavea, así como los pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas que han de regir el concurso que se convoque para dicha instalación.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que, contra los mismos, presenten reclamaciones que estimen procedentes, por término de ocho días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, documentos que durante indicado plazo podrán ser examinados en la Unidad de Hacienda-Adquisiciones de la Secretaría General de este Excelentísimo Ayuntamiento.

Valladolid, 17 de agosto de 1974. El alcalde Julio Hernández Díez.

Pago diferido Ptos. 260

3.261 - 2.735

El Exemo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día veintinueve de julio próximo pasado, acordó aprobar el proyecto de instalación de señales reguladoras del tráfico, en el cruce Rondilla-Cardenal Torquema-

da, así como los pliegos de condiciones técnicas y económico administrativas que han de regir el concurso que se convoque para dicha instalación.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que, contra los mismos, presenten reclamaciones que estimen procedentes por término de ocho días hábiles, a contar del siguiente a la de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, documentos que durante el indicado plazo podrán ser examinados en la Unidad de Hacienda-Adquisiciones de la Secretaría General de este Excelentísimo Ayuntamiento.

Valladolid, 7 do agosto de 1974.-El alcalde, Julio Hernández Díez.

ago diferido

3.260 - 2.736

260 El Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el pasado día veintinueve de julio, acordó aprobar el proyecto de instalación de señale luminosas, reguladoras del tráfico en cruce Gamazo y Muro con Plaza de Colón y Avenida de la Estación, así como los pliegos de condiciones técnicas y económico - administrativas, que han de regir el concurso que se convoque para dicha instalación.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que, contra los mismos, presenten reclamaciones que estimen procedentes por término de ocho días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el«Boletín Oficial» de la provincia, documentos que durante indicado plazo podrán ser examinados en la Unidad de Hacienda-Adquisiciones de la Secretaría General de este Excelentísimo Ayuntamiento.

Valladolid, 17 de agosto de 1974 El alcalde, Julio Hernández Díez.

3.259-2.737

Pago diforide 260 EDICTO

La Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el día 11 de junio último, acordó declarar en estado de ruina la casa número 24 de la calle de San Martín, de esta ciudad.

Lo que se hace público para notificación de don Francisco Martín Moreno y don Marcelino González, interesados en el expediente contradictorio de ruina de mencionado inmueble, cuyos actuales paraderos se desconocen, significándoles que contra este acuerdo pueden interponer recurso contencioso - administrativo ante la Sala correspondiente de la Audiencia Territorial dentro del plazo de dos meses, previo el de reposición ante la Comisión Municipal Permanente dentro del plazo de un mes, a contar del día siguiente hábil al de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Valladolid, 19 de agosto de 1974. El alcalde, Julio Hernández Díez.

Anuncio de

3.263 - 2.738

Hago diferide tos 260 ADALIA

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia, el proyecto de presupuesto extraordinario para obras de saneamiento en esta localidad, estará de manifiesto al público, en la Secretaría municipal, por espacio de quince días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes del término o personas interesadas, podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Adalia, 22 de agosto de 1974.—El alcalde (ilegible).

nuncio de

3.298 - 2.739

ago diferido os. 210 BOECILLO

Aprobado por el pleno de la Corporación municipal expediente de modificación de créditos número I, dentro del vigente presupuesto ordinario de 1974, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayun-

tamiento, por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 691, de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuvo plazo se podrán formular respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Boecillo, 26 de agosto de 1974.-El alcalde, A. Pastor Soto.

Pago diferid Plas 180 BOECILLO

Con Cipriano Mongil Prieto, vecino de Valladolid, solicita la devolución de una fianza de tres mil novecientas pesetas que tiene constituída para responder como adjudicatario de subasta de aprovechamiento de 104 pinos secos procedentes del monte Arroyadas, de estos propios, correspondiente a la campaña forestal 1973-74, y en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace público a fin de que en plazo de quince días a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan presentar reclamaciones en este Ayuntamiento quienes crean tener derecho exigible al adjudicatario por razones de su contrato.

Boecillo, 1 de agosto de 1974.—El

Alvagio de Soto.

Page diferido

Plas 250 CASTROMONTE Por espacio de quince días, se ha-

lla de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento la ordenanza de sanidad veterinaria, al objeto de oír reclamaciones por quien se considere con derecho a ello.

Castromonte, 23 de agosto de 1974. Anuncio de

El alcalde, S. Campos. Anuncio de l

1090 diferid CASTROMONTE

Rendidas las cuentas generales del presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1973, las de administración del patrimonio y valores inde-

pendientes y auxiliares del presupuesto, quedan expuestas al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, junto con sus justificantes, por espacio de quince días hábiles, durante los cuales y ocho más, podrán ser examinados y formularse las observaciones que se estimen pertinentes, a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local.

Castromonte, 9 de agosto de 1974. El alcalde, S. Campos.

Pago diferido Pros. 180

3.168-2.743

CASTRONUÑO

Aprobada por este Ayuntamiento la Ordenanza sobre: Derechos por ocupación del vuelo de la vía pública y otros bienes de uso público municipal, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 15 (quince) días, a fin de que durante dicho plazo puedan presentarse las observaciones y reclamaciones que se estime, conforme al artículo 722 de la vigente Ley de Régimen Local y 219 del Reglamento de Haciendas Lo-

Castronuño, 9 de agosto de 1974. El alcalde (ilegible).

CASTROVERDE DE ESGUEVA

Por espacio de quince días, se halla de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, la ordenanza de sanidad veterinaria, a: objeto de oír reclamaciones por quien se considere con derecho a

Castroverde de Esgueva, 13 de agosto de 1974.-El alcalde, Victorino Ruiz.

3.221 - 2.745

2.742 diforido Zeuenca De Campos

Aprobada por este Ayuntamiento la ordenanza para prestación del servicio gratuito benéfico-sanitario, con de la Cal. arreglo a los artículos 59 y concor-

dantes del Reglamento de Funcionanarios Sanitarios de 27 de noviembre de 1953, se halla expuesto el expediente en la Secretaría municipal, por término de quince días, a fin de que durante dicho plazo puedan presentarse las reclamaciones oportunas, conforme al artículo 109 de la Ley de Régimen Local.

Cuenca de Campos, 12 de agosto de 1974.—El alcalde, N. Mañueco.

3.195-2.746

Pros. OLIVARES DE DUERO

Rendidas la cuenta general del presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1973, así como la de administración del patrimonio, referida al mismo ejercicio, permanecerán expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días hábiles, durante los cuales y ocho más, se podrán formular las reclamaciones, conforme previene el artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

Olivares de Duero, 12 de agosto de 1974.—El alcalde, Fidencio Nieto

de la Cal. ago diferido 170 OLIVARES DE DUERO

Réndidas las cuentas del presupuesto extraordinario número I de 1971, formado para atender a gastos de ampliación en las instalaciones del servicio de agua y alcantarillado, contrucción de un abrevadero, instalación del servicio de agua y desagüe en edificios municipales e indemnizaciones a particulares, permanecerá expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por un plazo de quince días hábiles, durante los cuales y ocho más, podrán formularse reclamaciones, conforme previene el artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

Olivares de Duero, 12 de agosto de 1974.-El alcalde, Fidencio Nieto

3.236-2.748

Pago diferido Pros. 210

OLMOS DE ESGUEVA

La Corporación municipal, en sesión celebrada el día nueve de los actuales, acordó el cambio de calificación de la finca urbana que fue lavadero público considerándole desafectado del mismo y su inclusión en bienes patrimoniales de propios. El expediente ne su razón conforme a la LRL., y Reglamento de Bienes y Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones, se halla expuesto en la Secretaría municipal por espacio de quince días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones.

Olmos de Esgueva, 10 de agosto de 1974. El alcalde, José Vaca.

Anuncio de Pago diferido

3.179-2.749

EÑAFIEL

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 27 de junio de 1974 acordó imponer contribuciones especiales, de conformidad con lo establecido en los artículos 451-b y 452-c de la Ley de Régimen Local, para las obras de mejora y ampliación del alumbrado público viario de Peñafiel, cuyo expediente queda expuesto al público en la Secretaría de este Avuntamiento, por espacio de quince días, a efectos de reclamaciones y observaciones.

Peñafiel, 28 de agosto de 1974.-El alcalde, Antonio Morán García. Anuncio de 3.336-2.750 Pago diferido Plas. 170 PEÑAFIEL

> Aprobado por el Ayuntamien el proyecto de presupuesto extraordinario formado para atender a las obras de mejora y ampliación del alumbrado público viario de Peñafiel, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, con arreglo a la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo

las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Peñafiel, 28 de agosto de 1974.-El alcalde, Antonio Morán García.

Anuncio de

3.337 - 2.751

ago diferide 10 PORTILLO

Terminado el aprovechamiento de 1.140 pinos cortados en el monte Arenas de los propios de este Municipio, por el rematante y vecino de mojados don José Pérez Díez, y solicitada la devolución de la fianza definitiva que constituyó para responder de dicho aprovechamiento, el expediente se encuentra expuesto al público por espacio de quince días al objeto de oir reclamaciones por quienes tengan algún interés con respecto a la subasta a que nos referimos.

Portillo, 5 de agosto de 1974.—El alcalde, Mario Acebes.

uncio de

o difpejdo OUNTANILLA DE ARRIBA

Aprobado por el Pleno de la Corporación municipal expediente de modificación de créditos número I, dentro del vigente presupuesto ordinario de 1974, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Quintanilla de Arriba, 27 de agoato de 1974.—El alcalde (ilegible). 3.338 - 2.753

Pago difori OUINTANILLA DE TRIGUEROS

Aprobado por el Ayuntamiento el pliego de condiciones que servirá de base a la subasta sobre arrendamiento de fincas rústicas para cultivo agrícola, de la propiedad municipal, se halla expuesto al público durante

el plazo de ocho días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones.

Quintanilla de Trigueros, 23 de agosto de 1974.—El alcalde, Eulogio Núñez.

Anuncio de

3.307-2.754

Pago diferido Plas. 130 VELLIZA

En la Secretaría de este Ayuntamiento y durante los días y horas de oficina, se hallan expuestos al público, a efectos de examen y reclamaciones, los padrones de cobranza de los arbitrios municipales sobre rodaje de vehículos, tránsito de animales y tenencia de perros, del presente ejercicio, y por el plazo de diez días.

Velliza, 23 de agosto de 1974.-El alcalde (ilegible).

Anuncio de

3.309-2.755

white the op

Pago diferide VILORIA Ptos. 190

Según plan de aprovechamientos forestales hecho público por ICO-NA («Boletín Oficial» de la provincia número 180 de 9 actual), en los días y horas que se indican a continuación se celebrarán las primeras subastas de los aprovechamientos que se detallan:

Fruto de piña albar

21 de setiembre a las once horas, tipo de tasación, 31.250 pesetas; fianza provisional, 1.600 pesetas.

Maderas

23 de octubre a las trece horas, tipo de tasación, 156.250 pesetas; fianza provisional, 8.000 pesetas.

Se admitirán pliegos para ambas subastas hasta las doce horas del día anterior al señalado para la su basta y hasta las trece horas.

Caso de no ser adjudicados los aprovechamientos en esta primera subasta se celebrará una segunda bajo los mismos tipo de tasación y a los veinte días hábiles siguientes al señalado para esta primera (17 de octubre y 16 de noviembre respectivamente) sin más anuncio.

Los pliegos de condiciones se ha-

llan a disposción de posibles licitadores en esta Secretaría municipal.
Viloria, 26 de agosto de 1974.—El

alcalde (ilegible). 3.333—2.756

ogo diferido VILLAGOMEZ LA NUEVA

Por espacio de quince días se halla de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, la Ordenanza de Sanidad Veterinaria, al objeto de oír reclamaciones por quien se considere con derecho a ello.

Villagómez la Nueva, 28 de agosto de 1974.—El alcalde, Miguel Mon-

Pago diferida

3.335-2.757

ANUNCIOS NO OFICIALES

ILUSTRE COLEGIO NOTARIAL DE MADRID

Lista de los señores opositores admitidos para tomar parte en las oposiciones libres a Notarías vacantes en el territorio de los Colegios Notariales de Madrid, Albacete, Baleares, Barcelona, Burgos, Las Palmas, Valencia, Valladolid y

Zaragoza

- 1.—Don José Carlos Sánchez del Valle Fernández.
- 2.—Don Francisco Manuel Galán Ortega.
- 3.—Don Carlos María Losada Tabernero.
 - 4.—Don Luis Peche Rubio.
- 5.—Don Miguel Angel Iturmendi Morales
 - 6.—Don Carlos Alfaro Roa.
- 7.—Don Abelardo María Lloret Rives.
- 8.—Don José Esteban María Fernández Alu Fernández.
- 9.—Don Ramón Abello Margalet.
- 10.—Don José Luis Crespo Mayo.
- 11.—Don José Antonio G. González Ortiz.
- 12.—Don José María Porcioles y de Sangenís.
- 13.—Don Carlos Altarriba Cano.
- 14.—Don Antonio José Martínez Lozano .

- 15.—Don Fernando Rodríguez Atín.
- 16.—Don José Luis Angulo Martín.
 - 17.—Don Juan José Sanz Jarque.
- 18.—Doña María Josefa Recio Fernández.
- 19.—Don Francisco Javier Misas Barba.
- 20.—Don Alfredo J. Bayano Sarrate.
- 21.—Don Felipe Ochoa del Campo.
- 22.—Don José Antonio Caicoya Cores.
- 23.—Don Vicente Luis Rayón Martín.
- 24.—Don Santiago María Cardelús Muñoz Seca.
 - 25.—Don José Luis Pérez Dann.
- 26.—Don Pedro Benjamín Ortiz Barquero.
- 27.—Don Enríque Javier Laguna González de Canales.
 - 28.—Don Enrique Costa Pagés.
- 29.—Don Carlos Villarrubia Gon zález.
- 30.—Don Sebastián Antonio Palmer Cabrer.
 - 31.—Don Luis Gutiérrez Díez.
 - 32.—Don Juan Rubio Vázquez.
 - 33.—Don Miguel de Lara Pérez.
- 34.—Don Alfonso Fernández Hernández.
- 35.—Don José Miguel Peñas Martín.
- 36.—Don Jaime José Fiol Gual.
- 37.—Don Eduardo López-Palop González de Peredo.
- 38.—Don José Carlos Remacha Tejada.
- 39.—Don José Ignacio Navas Oloriz.
 - 40.-Don Carlos Peñafiel del Río.
- 41.—Don Francisco Javier Teijeiro Vidal.
- 42.—Don Manuel Angel Nodar Sobrino.
- 43.—Don Francisco López González.
- 44.—Don Bibiano Jaén Navas.

- 45.—Don Julio Berberena Loperena.
 - 46.—Don Justo Pose Blanco.
 - 47.—Don Carlos del Moral Carro.
 - 48.—Don Arturo Pérez Morente.
- 49.—Don Vicente Benedito Francés.
 - 50.—Don Roque Borja Luengo.
- 51.—Don Fernando González de Vallejo González.
- 52.—Don Bernardo Saro Calamita.
- 53.—Don Juan de Dios Benjumea de la Cova.
- 54.—Don Eduardo de Velasco Peña
- 55.—Don Juan Carlos González Nieto.
- 56.—Don Salvador Torres Escá-
- 57.—Don Miguel Angel Fernández López.
 - 58.—Don Antonio García Conesa.
- 59.—Don Domingo José Hernández Yanes.
- 60.—Don Francisco Javier Jaureguizar Azarola.
- 61.—Víctor Manuel de Luna Cu-
- 62.—Don Carlos Alfonso Rivas Gracia.
- 63.—Don Ramón Menéndez Felipe.
 - 64.—Don Jesús Jiménez Pascual.
 - 65.—Don Rafael Bernabé y Panos.
- 66.—Don Fausto Romero Giménez.
- 67.—Don Alejandro Soto Ruiz.
- 68.—Don Francisco García Sánchez.
- 69.—Don Andrés Antonio Sexto Carballeiro.
- 70.—Don Gabriel Martínez del Mármol Albasini.
- 71.—Don Juan Pedro Montes Agustí.
- 72.—Don José Rodríguez Moreno.
- 73.—Don Juan M. Moreno-Luque y Fernández de Cañete.
 - 74.—Don Gabriel Baleriola Lucas.
- 75.—Don Alberto Cordero Garrido.

76.—Don José Ramón Calleja Domingo.

77.—Don Juan Larrucea Urtiaga.

78.—Don Vicente Rico Cremades.

79.—Don José Aguado Linaza.

80.—Don Emilio Garví Ruiz.

81.—Don Vicente Madero Jarabo.

82.—Don Javier Soto García-Ca-macho.

83.—Don Fernando Tosina López Arza.

84.—Don Juan Alfonso Cabello Cascajo,

85.—Don Manuel Víctor Fernández Pacheco y Conesa.

86.—Don Miguel Castillo Nacher.

87.—Don Carlos Pérez Baudín.

88.—Don Jesús Torres Espiga.

89.—Don Agustín Ferrán Fuentes.

90.—Don José María Hernanz Cano.

91.—Don José Luis Martín García.

92.—Don Rafael Torres Espiga.

93.—Don Joaquín de Scalls Pellicer.

94.—Don José Andrés Suárez Manteca.

95.—Don Fernando Guardiola Sala.

96.—Don Francisco Juan Sanchís Sala.

97.—Don José Luis Lorenzo Areán.

98.—Don José María Vázquez González.

99.—Don Juan Manuel Martínez Palomeque.

100.—Don Ernesto Martínez Lozano.

101.—Don Vicente Gil Olcina.

102.—Don Fernando Arroyo del Corral.

103.—Don Manuel Novalvos Pérez.

104.—Don Amador López Baliña. 105.—Don Manuel Rodríguez Ma-

106.—Don Francisco Javier de Prada Junquera.

107.—Don Antonio Yago Ortega.108.—Don Angel Tribas Genua.

109.—Don Manuel Pablo Hurlé González.

110.—Don Cristóbal García Zapata.

111.—Doña María Concepción Pérez Clemente.

112.—Don Gaspar Baldó Carrillo.

113.—Don Enrique Martínez-Abarca Ruiz-Funes.

114.—Don José María Ruiz Jiménez,

115.—Don Angel Benítez - Donoso Cuesta.

116.—Don José Rafael García-Fuster González-Alegre.

117.—Don José Javier Castiella Rodríguez.

118.—Don Iñigo Romero Bustillo.

119.—Don Javier Navia-Osorio y García-Braga.

120.—Don Rafael Salazar Benítez.

121.—Don Juan José Alvarez Valeiras.

122.—Don Angel de la Custodia Muñoz Guillén.

123.—Don Luciano Marín Carrera.

124.—Don Arturo Orive Rodríguez.

125.—Don Ramón Coll Figa.

126.—Don José Jesús Rodríguez Yebra.

127.—Don José Bauzá Corchs.

128.—Don Luis Pareja Cerdó.

129.—Don Alfredo Pérez Avila.

130.—Don Francisco Javier Casares López.

131.—Don José Luis García Villanueva.

132.—Don Antonio Jesús Sieira Miguez.

133.—Don David Fausto García Vicente.

134.—Don Alejandro Concheiro Nine.

135.—Don Gabriel Fernando Jiménez Campillo.

136.—Don Gabriel Villena Pérez.

137.—Don Eladio Crehuet Serra. 138.—Don Joaquín Casanova Ra-

139.—Don Francisco Hispan Contreras.

140.—Don Manuel de Molina Ortega.

141.—Don Rafael Castelló Alberti.

142. Don Fernando Félix Picón Chisbert.

143.—Don Carlos Vigil de Quiñones y Parga.

144.—Don Jesús Andrés Prieto Pelaz.

145.—Don Santiago Rubio Liniers.

146.—Don Luis Sanz Rodero.

147.—Don Jorge Carames Puentes.

148.—Don Ignacio Linares Castrillón.

149.—Don Inocencio Figaredo de la Mora.

150.—Don José María Martín Cas-

151.—Don Fernando Jesús San Román Gómez.

152.—Don Enrique Criado Fernández.

153.—Don Constantino Alvarellos Galve.

154.—Don Enrique Ugalde Ruiz de Assin.

155.—Don Francisco Javier Lomoraña Fernández.

156.—Don Juan Pablo Merino Fernández.

157.—Don Francisco García Serrano.

158.—Don Gerardo García-Boente v Sánchez.

159.—Don Ignacio Saénz de Santa María Vierna.

160.—Don José Antonio Bernardo de Otegui Tellería.

161.—Don Pablo Blanco Bueno.

162.—Don Miguel Enrique Puig Velasco.

163.—Don Javier de Alos del Pozo.

164.—Don Jesús García Sánchez

165.—Don José María Sánchez Llorente.

166.—Don Luis Enrique Barbera Soriano.

167.—Don Paulino Angel Santos Polanco.

168.—Don Juan Antonio Madero García.

169.—Don Alfonso Travado y Lira. 170.—Don Francisco de Asís Hidalgo Ramos.

171.—Don Andrés González García.

172.—Don José Vicente Torres Estébanez.

173.—Don Julio Rodríguez García.

174.—Don Antonio M. Establés Graells.

175.—Don Restituto Aparicio Pérez.

176.—Don José Rafael Díaz Martínez.

177.—Don Fidel Melero Moreno.

178.—Don Alberto Mateos Arroyo.

179.—Don Pedro de la Herran Matorras.

180.—Don Juan Dionisio García Rivas.

181.—Don Marcos Pérez-Sauquiquillo Pérez.

182.—Don Víctor Alonso-Cuevillas Sayrol.

183.—Don Alfonso Ventoso Escribano.

184.—Don Rafael Morales Lozano.

185.—Don Mariano Costa Nieto.

186.—Don Antonio Joaquín Hermida Rodríguez.

187.—Don Luis Jiménez-Asenjo Gómez.

188.—Don Antonio Luis García Bernat.

189.—Don Diego de Castilla Pérez.

190.—Don Julio Herrero Ruiz.

191.—Don Fernando García Vicen-

192.—Don Juan Bolás Alfonso.

0

g

a

S

0

193.—Don Fernando Calderón Estévez.

194.—Don Luis Benjamín Escolá Corchero.

195.—Don Benito Sevilla Merino.

196.—Don Domingo Bonnin Siquier.

197.—Don Mauricio Pardo Morales.

198.—Don José Antonio Fernández Gisbert.

199.—Don Miguel Estrems Vidal.

200.—Don Francisco Quereda Molina.

201.—Don Emilio Sánchez Coto.

202.—Don Pedro José Adánez Martínez.

203.—Don José Juan Pedreira Calleja.

204.—Don José María Gasol Magriñá.

205.—Don Ernesto García Mateo.

206.—Don José Francisco Velasco Mallol.

207.—Don Miguel Casals Rodón.

208.—Don José Luis García Magán.

209.—Don Alfonso Ceñal Fernández.

210.—Don Luis Morales Rodríguez.

211.—Don Adelardo Seco de Herrera y Fernández.

212.—Don José Núñez Sanz.

213.—Don Francisco Javier Lapuerta Jorge.

214.—Don Antonio M. Oliva Rodríguez.

215.—Don José Antonio Calvo González de Lara.

216.—Don Jorge Luis Pérez Company.

217.—Don Juan Pablo Ruano Borrella

218.—Don Felipe Martínez del Mármol Albasini.

219.—Don Angel Hijas Mirón.

220.—Don José Ramón Iván Fernández Mariño.

221.—Don José Luis Arregui de la Madrid.

222.—Don Francisco Salinas Franca

223.—Don Rafael Montes Bru.

224.—Don José Joaquín Jofre Loraque.

225.—Don Angel María García-Peñuela Negrón.

226.—Don Antonio Bardón Alemany.

227.—Don Joaquín Subirats Costa. 228.—Don José María Olmos Clavijo. 229.—Don José Luis Maroto Ruiz. 230.—Don Enrique Hernández Gajate.

231.—Don Federico Boix Serra:

232.—Don Federico Paredero del Bosque Martín.

233.—Don José Marqueño de Llano.

234.—Don Francisco Javier Hijas Fernández.

235.—Don Eladio Díaz González.

236.—Don Francisco Gómez Uribe.

237.—Don Ramón de la Cruz Pérez Company

238.—Don Jesús González Aparicio.

239.—Don Salvador Guerrero Toledo.

240.—Don José Francisco Moragues Cáffaro.

241.—Don Salvador Castañeda Bocanegra.

242.—Don Antonio Uriel Ortiz.

243.—Don Juan Carlos Caballería Gómez.

244.—Don Manuel Santos López.

245.—Don Joaquín Olcina Vauterén.

246.—Don Angel de la Puente Jiménez.

247.—Don Enrique Gonzalvo Bueno.

248.—Don Luis Felipe Rivas Recio.

249.—Don José Ignacio García Goizueta.

250.—Don José María Flores Sánchez.

251.—Don Francisco Javier Sanz Gastón.

252.—Don José Eloy Valencia Docasar.

253.—Don José Amerigo Cruz.

254.—Don Julián Caldes Socias.

255.—Don Luis Cárdenas de Armengol.

256.—Don Juan M. García-Nobleias Santa-Olalla.

257.—Don José A. García-Noblejas Santa-Olalla. 258.—Don Juan M. Bellod Fernández de Palencia.

259.—Don José Ramón Rubio Roffignac.

260.—Don Salvador Alborch Domínguez.

261.—Don Rafael Castizo Romero.

262.—Doña María Dolores Sánchez Guillén.

263.—Don José Francisco Cueco Mascaros.

264.—Don Manuel Martel Díaz Llanos.

265.—Don Alejandro Martino Vico.

266.—Don Luis Moreno Quesada.

267.—Don Alberto Barreras Díaz.

268.—Don Antonio Fernández Carrión.

269.—Don Francisco José Mejías Larqué.

270.—Don Gabriel Suau Rosselló.

271.—Don Antonio Labella Oniera.

272.—Don Fernando Pineda Aparicio.

273.—Don Rafael José Durán Jiménez.

274.—Don Celestino Ricardo F. J. Pardo Núñez,

275.—Doña María Paz Canales Bedoya.

276.—Don Alvaro Navarro Serrano.

277.—Don Ricardo Nieto Aldea.

278.—Doña Paula de Peralta Ortega.

279.—Don Manuel Angel Rueda Pérez.

280.—Don Juan Manuel Quintero Ortega.

281.—Don Angel Porte Barrau.

282.—Don Juan Manuel Alonso Montero.

283.—Don Alberto Ramón Herran Navasa.

284.—Don Joaquín Ochoa de Olza Vidal.

285.—Don José Joaquín Felez Ceresuela.

286.—Don Federico de Santiago y Fernández de Córdoba.

287.—Don Francisco Montañés Abenia.

288.—Don José Ramón Barrosa Rivera.

289.—Don Angel Velasco Jiménez.

290.—Don Juan Manuel Durán Sánchez.

291.—Don José Ferreira Almodovar.

292.—Don José Baños Flores.

293.—Don Cristóbal Gamis Aguilera.

294.—Doña María Pérez Romero.

295.—Don Francisco José González Semitiel.

296.—Don Juan Ignacio Gómez Múgica.

297.—Don José María San Román San Román.

298. Don Carlos Dubón Anglada.

299.—Don Fernando Martínez García.

300.—Don Martín María Recarte Casanova.

301.—Don Elías Gómez Cabrera.

302.—Don Julián Clemente Alemán.

303.—Don Luis Fernández Alvacez.

304.—Don Angel Pardo Fabeiro.

305.—Don José Ramón Pértega Pértega.

306.—Don Enrique Celdrán Ruano.

307.—Don José Antonio Guinot Sanz.

308.—Don José Manuel Acosta Martínez.

309.—Don César Lázaro Benito.

310.—Don Enrique Aldaz Riera.

311.—Don José Antonio García Najarro.

312.—Don Ernesto Polo Resta.

313.—Don Francisco Gómez Masiá.

314.—Don Alvaro Fonseca Moretón.

315.—Don Andrés Mesa Mengibar.

316.—Don Luis Eirís Cabeza.

317.—Don José Ramón Tato Herrero.

318.—Don Agustín Gutiérrez Ayala.

319.—Don José Luis Costea España.

320.—Don Miguel Velasco Pérez.

321.—Don Juan Maymó Ballart.

322.—Don Eustaquio Augusto de la Cruz Lagunero.

323.—Don Rafael Tuñón Antolinez.

324.—Don Juan Mariné Sabé.

325.—Don Alejandro Delgado Bartolomé.

326.—Don José Villar y Castineiras.

327.—Don Carlos Ramos Villanueva.

328.—Don Manuel Fermín Domínguez Rodríguez.

329.—Don José Francisco de Sales Parra Arcas.

330.—Don Benigno de la Torre Saavedra.

331.—Don Juan Ignacio de Honorato y Lorenzo.

332.—Don Manuel J. Ledesma García.

333.—Don José Macías Gallego.

334.—Don Pedro Morgado Perdiguero.

335.—Don José Antonio García Caballer.

336.—Don Miguel Carceller Loras.

337.—Don Manuel Rodríguez de la Rubia y Rodríguez Manzaneque.

338.—Don Luis Lledó Marqués.

339.—Don Jesús Enrique García-Noblejas y González-Elipe.

340.—Don José Luis Roca Aymar.

341.—Don Rafael de Juan López.

342.—Don Juan Luis Ramos Villanueva.

343.—Don Emilio García-Pumarino Ramos.

344.—Don Ignacio José Cárdenas de Armengol.

345.—Don Juan Villagrán Carras-

Anuncio de 3.059—2.758

IMPRENTA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL.